

Comité de Compras y Contrataciones

Acta Núm. 158-2021

Acta de adjudicación correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional para la “Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos”, Referencia Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0006.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **jueves once (11) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)**, siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.) en el salón de reuniones del Superior Despacho del Señor Ministro, situado en el cuarto nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la Avenida Héctor Homero Hernández, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), integrado por los siguientes miembros: el **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, el **Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**, Director de Planificación Institucional del MISPAS, miembro y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro.

El **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión:

Agenda:

1. Conocer del Informe Final de la Oferta Económica “Sobre B” contentivo de la Recomendación de Adjudicación del proceso relativo a la “Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos”, de referencia Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0006.
2. Conocer de las ofertas presentadas por los oferentes y/o participantes en el proceso de Licitación Pública Nacional para la “Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos”, de referencia Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0006.
3. Adjudicar a los oferentes que ofrecen las mejores propuestas en el presente proceso de Licitación Pública Nacional para la “Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos”, de referencia Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0006.

Comité de Compras y Contrataciones

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la División de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).
2. Que, la **Dra. Mónica Thormann Peynado**, Coordinadora Programa ITS-VIH-Hepatitis (DIGECITSS), mediante la comunicación **Núm. DIGE-013-2021** de fecha siete (07) de enero 2021 solicitó la compra de quince mil (15,000) latas de 400g de proteínas de adultos para las personas que viven con VIH en nuestro país.
3. Que, la **Dra. Mónica Thormann Peynado**, Coordinadora Programa ITS-VIH-Hepatitis (DIGECITSS), mediante la comunicación **Núm. DIGE-014-2021** de fecha siete (07) de enero 2021 solicitó la compra de quince mil (15,000) latas de 400g de proteínas infantiles, para niños que viven con VIH en nuestro país.
4. Que, en fecha catorce (14) de enero de 2021, se emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria **Núm. EG1610641893245R84Ae**, el cual certifica que el presupuesto general del Estado para el año 2021, dispone el balance de apropiación presupuestaria por un monto de Tres Millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (RD \$3,750,000.00).
5. Que, el entonces comité mediante el Acta de Reunión **Núm. 0005-2021**, d/f diecinueve (19) de enero de 2021, aprobó el requerimiento antes mencionado y ordenó a la **División de Compras y Contrataciones** institucional a solicitar los documentos necesarios para proceder con la ejecución del proceso.
6. Que, en fecha veintiocho (28) de enero de 2021, la **División de Compras y Contrataciones** institucional, mediante la comunicación **Núm. DCC-0035-2021**, remitió nuevamente lo relativo a la "**Compra de proteína en polvo de 400g de alta calidad para pediatría**", debido a que dicho expediente fue visto por el comité de compras por un monto de RD\$3,750,000.00, y luego el área requirente envió los precios actualizados a enero 2021 ascendiendo a RD\$8,750,000.00.
7. Que, en fecha ocho (08) de febrero de 2021, se emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria **Núm. EG1611672357111tiDgS**, el cual certifica que en el presupuesto general del estado para el año 2021, dispone el balance de apropiación

Comité de Compras y Contrataciones

presupuestaria por un monto de Ocho Millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (RD \$8,750,000.00).

8. Que, este comité aprobó el requerimiento antes mencionado mediante el acta de reunión Núm. **028-2021** de fecha cuatro (4) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), instruyendo en la misma "a la **División de Compras y Contrataciones Institucional** a iniciar los aprestos para el pliego de condiciones proceso relativo a **Proteínas en polvo de Alta Calidad requerido por Programa ITS-VIH-Hepatitis DIGECITSS, en el cual se trabajará el pliego de condiciones, unificando a la "Adquisición de proteína pediátricas y de adultos"**.
9. Que, en fecha diez (10) de mayo de 2021, la **División de Compras y Contrataciones** institucional, remitió a este comité el proyecto del pliego de condiciones específicas relativo a la "**Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos**".
10. Que, siendo éste un proceso de adquisición de bienes, la modalidad de selección aplicable según la Tabla de Umbrales de la resolución, emitida por la Dirección General de Contrataciones Pública (DGCP), es la de una Licitación Pública Nacional.
11. Que, en fecha catorce (14) y quince (15) de junio del 2021, se realizó la convocatoria a licitación pública nacional marcado con el número de referencia Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0003**.
12. Que, en fecha veintinueve (29) días del mes de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021), fue llevada a cabo la Recepción y Apertura de las ofertas Técnicas "Sobre A", y en la Recepción de las ofertas Económicas "Sobre B", del proceso de Licitación Pública Nacional de Referencia Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0003**, para la Adquisición de Suplementos Proteicos en Polvo para Pediatría y Adultos.
13. Que mediante la resolución primera dispuesta en el Acta Núm. **067-2021**, de fecha cinco (5) de agosto de 2021, este Comité de Compras y Contrataciones aprobó los informes periciales preliminares suscritos por los peritos designados al proceso Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0003**, el primero realizado por la señora **Patricia Grullón** y la Señora **Esthervina Abad**, relativo a la **Evaluación Preliminar oferta técnica aperturada**, de fecha 04/08/2021; el segundo realizado por el señor **Luis L. Lugo** y el Señor **Rony Santana Sosa**, relativo al **Informe preliminar financiero**, de fecha 04/08/2021; y el tercero realizado por el señor **Leonardo Hernández Castillo**, en fecha dos (2) de agosto de 2021, relativo a la **Evaluación preliminar de la documentación legal**, con relación al proceso Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0003**, y a su vez, **instruye a la Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones** la realización de las circulares de lugar, relativas a los aspectos que serán subsanados del presente proceso.

Comité de Compras y Contrataciones

14. Que en fecha nueve (9) de agosto de 2021, fue realizada la notificación de subsanación al único oferente interesado el oferente **Abbott Laboratories International, LLC**.
15. Que luego de agotada la etapa de subsanación fueron suscritos los informes periciales definitivos por los peritos designados, el primero realizado por las Sras. **Patricia Grullón** y **Esthervina Abad**, relativo a la Evaluación final oferta técnica aperturada, d/f 17/08/2021; el segundo realizado por el **Licdo. Luis Lugo** y el Señor **Rony Santana Sosa**, relativo al Informe definitivo financiero, d/f 18/08/2021; y el tercero realizado por el **Sr. Leonaldo Hernández Castillo**, relativo a la **Evaluación definitiva de la documentación legal**, d/f 17/08/2021, todos con relación al proceso Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0003**, el cual tiene como propósito la “**Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos**”.
16. Dada la lectura del supra citado informe suscrito por el **Sr. Leonaldo Hernández Castillo**, relativo a la **Evaluación definitiva de la documentación legal** del proceso Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0003**, es necesario hacer constar que dicha evaluación arrojó como resultado que el oferente **Abbott Laboratories International, LLC**, “**No cumple**”, ya que, no fueron presentadas las siguientes documentaciones:
- Lista de nómina de socios/accionistas composición accionaria actualizada, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellada con el sello social de la empresa.
 - Lista de presencia y Acta de la última Asamblea, donde evidencie el cierre de su ejercicio social, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia, debidamente sellado con el sello social de la empresa.
17. Que, mediante el numeral 1.1 dispuesto en la primera resolución del Acta Núm. **072-2021** del Comité de Compras y Contrataciones, de fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), instruyó a la **Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones** realizar la Notificación de Oferentes No Habilitados para presentación de Oferta Económica, en este caso al oferente **Abbott Laboratories International, LLC**, por las razones antes citadas, a los fines de iniciar los aprestos para relanzar el mismo.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'S', 'OR', 'LC', 'LIM', and 'DC'.

Comité de Compras y Contrataciones

18. Que, mediante la segunda resolución del Acta Núm. **072-2021** del Comité de Compras y Contrataciones, de fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se declaró desierto el proceso de referencia Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0003**, el cual tenía como propósito la “**Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos**”, ya que: a) no fueron presentadas la Lista de nómina de socios/accionistas composición accionaria actualizada, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa oferente; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellado con el sello social de la empresa; y b) ni la Lista de presencia y Acta de la última Asamblea, donde evidencie el cierre de su ejercicio social, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa oferente; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia, debidamente sellado con el sello social de la empresa.
19. Dada la existencia del Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas a utilizar en el proceso de Licitación Pública Nacional relativo a “**Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos**”, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0006**, suscrito por el Licdo. Manuel Tolentino, Director Jurídico del MISPAS, en fecha veinticinco (25) de agosto de 2021.
20. Que, a los fines de relanzar el mencionado proceso, su numeración fue modificada, denominándose así “**Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos**”, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0006**, para su segunda convocatoria.
21. Que mediante el Acta Administrativa Núm. **078-2021**, de fecha veintiséis (26) de agosto de 2021, se procedió a la Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al referido proceso de “**Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos**”, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0006**.
22. Que mediante el Acta Administrativa Núm. **082-2021**, de fecha dos (2) de septiembre de 2021, este Comité de Compras y Contrataciones procedió a enmendar el Pliego de Condiciones del referido proceso, a los fines de modificar el cronograma de actividades de la licitación, motivados en que la convocatoria a presentar ofertas en fecha treinta y uno (31) de agosto y primero (1) de septiembre del 2021, solo fue publicada por errores humanos en un (1) un periódico de circulación nacional, cuando, en consonancia con los lineamientos del **Artículo 18** de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, dicha convocatoria debió ser realizada en por lo menos, dos (2) diarios de circulación nacional, por lo que, a los fines de cumplir formalmente con los requisitos de ley, se hacía necesario realizar las publicaciones faltantes, y por consiguiente, modificar el

Comité de Compras y Contrataciones

cronograma del proceso de “**Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos**”, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0006**, para aplicar los cambios de lugar.

23. Que, en consecuencia, en fecha treinta y uno (31) de agosto y primero (1) de septiembre del 2021, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), realizó la convocatoria del proceso de Licitación Pública Nacional de referencia Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0006**, a través de dos (2) diarios de circulación nacional, así como en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.ministeriodesalud.gob.do; conjuntamente con sus anexos: pliego de condiciones, solicitud de compras, formularios, acta del Comité de Compras y Contrataciones, certificación de apropiación presupuestaria.
24. Que la recepción (presentación) de ofertas técnicas y económicas, y la apertura de las ofertas técnicas, tuvo lugar el día veintiuno (21) de octubre del 2021, a las once de la mañana (11:00 am), bajo la presencia del **Dr. Juan Dionicio Moreno**, Notario Público, quien al efecto instrumentó el **Acta Notarial Núm. 3-2021**, en la cual se hizo constar que las siguientes empresas ofertaron: **1) Abbott Laboratories International, LLC**; y **2) Estrella Roja, SRL**.
25. Que en fecha veintidós (22) y veintisiete (27) de octubre de los corrientes, los peritos designados para el presente proceso procedieron a emitir sus informes de evaluación preliminar, en los cuales se reunieron los errores u omisiones cometidos por los participantes, procediéndose a realizar en fecha veintinueve (29) de octubre del 2021, las correspondientes Notificaciones de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable a los oferentes participantes.
26. En consecuencia, en fecha cuatro (4) de noviembre de 2021, los peritos designados presentaron su informe final de evaluación a este Comité, para su ponderación, cuyas recomendaciones de “**Habilitación**” para conocer de las propuestas económicas “**Sobre B**”, fue el oferente: **Abbott Laboratories International, LLC**; por cumplir con todos los requisitos técnicos y legales exigidos en los términos de referencia.
27. Que del resultado de la evaluación de las ofertas fue declarado como “**No Habilitado**” para la apertura del “**Sobre B**”, el oferente **Estrella Roja, SRL**, como consecuencia de la falta de cumplimiento de los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso, en vista de los siguientes detalles:

Evaluación Legal: **Cumple**

Evaluación Financiera: **Cumple**

Evaluación Técnica: **No cumple**

- Con respecto a la copia del Certificado de Registro de Distribuidora, no fue adjuntado (solo se encuentra adjunto registro mercantil).

S. D.
R.
H.
R.
D.

Comité de Compras y Contrataciones

28. Que mediante el Acta Administrativa Núm. **148-2021**, d/f 4/11/2021, este **Comité de Compras y Contrataciones** aprobó los Informes Periciales Definitivos correspondientes al Proceso de Licitación Pública Nacional para la **“Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos”**, de referencia Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0006**.
29. Dada la Notificación de Oferentes **Habilitados/No Habilitados** para presentación de Oferta Económica, del proceso de referencia Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0006**, en fecha cuatro (4) de noviembre de 2021, así como el Acto de Apertura de Ofertas Económicas “Sobre B”, del Proceso por Licitación Pública Nacional relativo a la **“Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos”**, de referencia Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0006**, en fecha ocho (8) de noviembre de 2021, el cual fue realizado bajo presencia del **Dr. Juan Dionicio Moreno**, Notario Público, quien hizo constar que fue aperturada la oferta económica “Sobres B”, del oferente **Abbott Laboratories International, LLC**.
30. Analizando el Informe Final de la Oferta Económica “Sobre B”, contenido de la recomendación de Adjudicación del proceso relativo a la **“Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos”**, de referencia Núm. **MISPAS-CCC-LPN-2021-0006**, suscrito por los peritos Jeanette Pérez Montes de Oca, Cindy Bernard Francisco, Patricia Grullón, Esthervina Abad y Elías Tavarez Castillo.

Vista: La **Constitución de la República** proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El **artículo 15** de la **Ley Núm. 340-06** Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

Visto: El **Artículo 26** de la **Ley Núm. 340-06** Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.”*

Visto: El **Artículo 57** de la **Ley Núm. 340-06** Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece que: *“La adjudicación del contrato se*

S. N. S.
R
J
R
D

Comité de Compras y Contrataciones

efectuará a quien haya sido seleccionado como la mejor oferta técnica y económica que satisfaga plenamente las necesidades del objeto de la concesión.”

Vista: La **Ley Núm. 107-13** sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

Visto: El **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **Artículo 1**, del **Decreto Núm. 543-12**, establece que: *“Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006”.*

Visto: El **Párrafo I**, del **Artículo 36** del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.”*

Visto: El **Artículo 56**, del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *“El Comité de Compras y Contrataciones, una vez concluido el período de puja, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución administrativa debidamente motivada.”*

Visto: El **Artículo 94** del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.*

Visto: El **Artículo 98** del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”*

Visto: El **Artículo 99** del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.”*

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller initials below it.

Comité de Compras y Contrataciones

Visto: El **Artículo 101** del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación.*

Visto: El **Artículo 102** del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.”*

Visto: El **Decreto Núm. 15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas**, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la **Resolución No.20/2010** de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

Vista: La **Resolución Núm. PNP-01-2021**, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Visto: El expediente administrativo de este proceso está compuesto por los siguientes documentos: solicitudes de compras, pliego de condiciones específicas, formularios, certificación de apropiación presupuestaria.

Vista: La carga del Proceso de referencia **Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0006**.

Vistos: Los informes preliminares y definitivos de evaluación técnica, financiera y legal, de fecha veintidós (22) y veintisiete (27) de octubre, y cuatro (4) de noviembre de 2021.

Visto: El Informe Final de la Oferta Económica “Sobre B” relativo al proceso de Licitación Pública Nacional para la **“Adquisición de suplementos proteicos en polvo para pediatría y adultos”**, de referencia **Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0006**.

S
N
S
S
S
S
S

Comité de Compras y Contrataciones

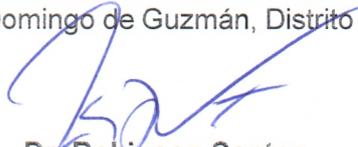
Tercero: Instruye, a la División de Compras y Contrataciones institucional a que conforme a lo establecido en la **Ley Núm. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la **Ley Núm. 449-06**; y el **Decreto Núm. 543-12**, contentivo del Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, proceder a notificar la presente Acta de Adjudicación al oferente **Abbott Laboratories International, LLC**, adjudicatarios, así como al resto de oferentes participantes no adjudicados.

Resolución aprobada a unanimidad.

Cuarto: Instruye, a la División de Compras y Contrataciones institucional, enviar la presente acta a la **Oficina de Acceso a la Información** institucional, a los fines de lugar.

Resolución aprobada a unanimidad.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada las presentes resoluciones por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.



Dr. Robinson Santos
Director de Gabinete del MISPAS
Presidente en funciones del Comité de
Compras y Contrataciones
Miembro



Licdo. Rafael Ramírez Medina
Director General Administrativo y Financiero del
MISPAS
Miembro



Licdo. Luis Manuel Tolentino
Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal y secretario del Comité
de Compras y Contrataciones
Miembro



Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas
Director de Planificación Institucional del
MISPAS
Miembro



Licdo. Douglas Ciprián Soto
Director de la Oficina de Libre
Acceso a la Información (OAI) del
MISPAS
Miembro